



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 306-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1010-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 30 de noviembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 277-2021-UNTELS, de fecha 15 de octubre del 2021, que AUTORIZA la RESERVA DE MATRÍCULA y EXONERACIÓN DE PAGO, a favor de la alumna AVILA MENDOZA MARICIELO, código de matrícula N° 2017210361, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, efectiva para el Semestre Académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Resolución Presidencial N° 277-2021-UNTELS, de fecha 15 de octubre de 2021, se AUTORIZÓ la RESERVA DE MATRÍCULA y EXONERACIÓN DE PAGO, a favor de la alumna AVILA MENDOZA MARICIELO, código de matrícula N° 2017210361, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, efectiva para el Semestre Académico 2021-II, y;

Que, con Oficio N° 341-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, gestionar ante quien corresponda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 277-2021-UNTEL de fecha 15 de octubre del año en curso, donde aprueban la Reserva de Matrícula 2021-II de uno (01) estudiante de esta Escuela, nos indican que no procede ya que la estudiante se encuentra matriculada actualmente y el proceso serio Cancelación de matrícula;

Que, de acuerdo al Oficio N° 765-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 29 de noviembre de 2021, el, solicita al Vicepresidente Académico, se deje sin efecto de la Resolución Presidencial N° 277-2021-UNTELS de fecha 15 de octubre del presente, que aprueba la Reserva de Matrícula 2021-II a favor de la estudiante MARICIELO AVILA MENDOZA, por motivo que la mencionada estudiante se encuentra matriculada en el presente semestre 2021-II y no corresponde el trámite de reserva de matrícula; para su atención y trámite correspondiente.;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 306-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 1055-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorice dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 277-2021-UNTELS de fecha 15 de octubre del presente, que aprueba la Reserva de Matrícula 2021-II a favor de la estudiante Maricielo Avila Mendoza, que actualmente se encuentra matriculada en el presente semestre 2021-II y no corresponde el trámite de reserva de matrícula;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 277-2021-UNTELS, de fecha 15 de octubre del 2021, que **AUTORIZA** la RESERVA DE MATRÍCULA y EXONERACIÓN DE PAGO, a favor de la alumna AVILA MENDOZA MARICIELO, código de matrícula N° 2017210361, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, efectiva para el Semestre Académico 2021-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la **Srta. AVILA MENDOZA MARICIELO**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General